



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES “EJE CAFETERO 2023”-
“CARLOS LLERAS RESTREPO”

BOCCIA

Instructivo de Competencia

1. INFORMACION TÉCNICA GENERAL

A. SEDE Y FECHA

Ciudad: **Manizales-Caldas**
Escenario: Coliseo Multipropósito

B. CATEGORÍA Y GÉNEROS

Se realizará en **categoría abierta, en Rama Masculina y Femenina**. En parejas y Equipos, será **Mixto**

C. EDAD MÍNIMA

La edad mínima de participación de los para atletas es de catorce (14) años cumplidos, al 31 de diciembre del año 2023 nacidos hasta el 31 de diciembre de 2009)

Para la designación del cupo del ranking juvenil se considerarán atletas juveniles los nacidos hasta el 31 de diciembre del año 2003

D. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar los para atletas afiliados a las Ligas o asociaciones departamentales, que posean reconocimiento deportivo vigente, y cumplan los requisitos legales, que para el efecto determina el PLAN ESCALONADO DE INSCRIPCIONES de acuerdo a lo consignado en la Carta Deportiva Fundamental de los XXII Juegos Nacionales y VI Juegos Paranacionales, Eje Cafetero 2023 -“Carlos Lleras Restrepo”.

E. MÍNIMOS PARA LA REALIZACION DE LAS COMPETENCIAS

Se deberán cumplir en todas sus partes las determinaciones establecidas al respecto en la Carta Deportiva Fundamental de los XXII Juegos Nacionales y VI Juegos Paranacionales, “Eje Cafetero 2023”, Resolución



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES “EJE CAFETERO 2023”-
“CARLOS LLERAS RESTREPO”

BOCCIA

Instructivo de Competencia

001505 del 25 de noviembre de 2020. ARTICULO 41°..."Para la realización de las competencias oficiales en los deportes individuales de los VI Juegos Paranacionales, que hayan cumplido con lo establecido en el Art. 36 de la presente Carta, el número mínimo para realizarlas serán las siguientes:

- Un (1) para atleta, para los deportes de tiempo y marca, quienes para obtener medalla, deberán cumplir con los porcentajes establecidos en los instructivos de competencia.
- Dos (2) para atletas, para los deportes de combate, raqueta y arte competitivo y precisión, en sus respectivas modalidades y pruebas.

Art. 36 PARÁGRAFO PRIMERO: Se entenderá habilitado el deporte, modalidad y prueba, previo al cierre de la clasificación nominal, cuando sumada la participación en los clasificados estén presentes y compitan, como mínimo tres (3) departamentos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los eventos clasificatorios se validarán siempre y cuando cumplan con los mínimos de la competencia establecidos y participen mínimo tres (3) departamentos por deporte, modalidad y prueba, incluidos el Distrito capital y la Federación Deportiva Militar.

PARÁGRAFO TERCERO: Las modalidades y pruebas de equipo que hacen parte de deportes individuales, no se consideran deportes de conjunto.

F. REGISTRO DE PRE-SELECCIONADOS Y SELECCIONADOS:

- ✓ **2. Intención de participación de deportes y modalidades.** La intención de participación en deportes y modalidades, la realizarán los entes deportivos departamentales, el distrito capital y la Federación deportiva militar, ante la organización de los XXII Juegos Nacionales y **VI Paranacionales hasta el día 11 de noviembre del año 2021**, mediante el procedimiento que establezca la Dirección General de los Juegos.
- ✓ **3. Inscripción Numérica:** El Ente Deportivo Departamental, el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar, inscribirán ante la Dirección de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y **VI Juegos**



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES “EJE CAFETERO 2023”-
“CARLOS LLERAS RESTREPO”

BOCCIA

Instructivo de Competencia

Paranacionales, hasta el día 11 de Noviembre del año 2022, con copia a las Federaciones Deportivas Nacionales respectivas el número de atletas proyectados para participar por deporte, modalidad y género; en función de los cupos máximos establecidos en los instructivos de competencia. En los departamentos en donde no exista Ente Deportivo Departamental, la inscripción se realizará a través de quien haga sus veces.

PARÁGRAFO: Las ligas deportivas que conforman la Federación Deportiva Militar deberán estar debidamente afiliadas a la federación de cada deporte, en el que tomarán parte en los Juegos, tanto en sus eventos clasificatorios, como durante la inscripción y desarrollo.

- ✓ **4. Inscripción lista larga:** Es el proceso administrativo de inscripción con los datos de los para atletas y oficiales preseleccionados por cada Ente Deportivo Departamental, del Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar, para participar en los XXII Juegos Deportivos Nacionales, se llevará a cabo hasta las 24 horas del día jueves 11 de mayo del 2023, y para los **VI Juegos Paranacionales, hasta las 24 horas del jueves 01 de junio de 2023**, a través de la plataforma tecnológica habilitada por Ministerio del Deporte, para tal fin. Esta inscripción será de carácter obligatorio, para surtir el proceso de inscripción nominal.

- ✓ **5. Inscripción nominal:** Se efectuará por parte de los Entes Deportivos Departamentales, del Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar, ante la Dirección General de los XXII Juegos Deportivos Nacionales hasta las 24 horas del 11 de Septiembre de 2023 y **VI Juegos Paranacionales, hasta las 24 horas del 02 de Octubre de 2023**.



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES “EJE CAFETERO 2023”-
“CARLOS LLERAS RESTREPO”

BOCCIA

Instructivo de Competencia

G. ELEGIBILIDAD DEL DEPORTISTA

Para ser elegibles, los para atletas deberán cumplir:

- ✓ a. Poseer el mínimo de discapacidad según lo establecido por los manuales internacionales de clasificación, y acreditar dicha clasificación mediante una licencia, carné emitido por la Federación responsable, válido para los VI Juegos Paranacionales, “Eje Cafetero 2023”.
- ✓ b. Haber participado mínimo en dos (2) eventos pre-juegos avalados, y en cumplimiento con los criterios de clasificación según sea el caso.
- ✓ c. Podrán participar los para atletas de aquellos Clubes o Ligas de Boccia , que cumplan los requisitos de afiliación y registro según lo establecido en los artículos N°48, N°49 y 50° de la Carta Deportiva Fundamental de los VI Juegos Paranacionales, “Eje Cafetero 2023”.
- ✓ d. La Federación, mediante resolución determinará el listado de para atletas elegibles para ser inscritos en los juegos, de acuerdo con el cumplimiento de participación en los citados eventos pre-juegos y criterios de selección.

H. COMPETENCIAS CONVOCADAS.

Boccia:

Individual femenino	BC1
Individual Masculino	BC1
Individual femenino	BC2
Individual Masculino	BC2
Individual femenino	BC3
Individual Masculino	BC3
Individual Femenino	BC4



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES “EJE CAFETERO 2023”-
“CARLOS LLERAS RESTREPO”

BOCCIA

Instructivo de Competencia

Individual Masculino	BC4
Parejas:	Para jugadores clasificados como BC3
Parejas:	Para jugadores clasificados como BC4
Equipos:	Para jugadores clasificados como BC1 y BC2

I. CLASIFICACIONES EN COMPETENCIA.

Individuales:

Individual	BC1
Individual	BC2
Individual	BC3
Individual	BC4

Parejas:

Parejas:	BC3
Parejas:	BC4

Equipos:

Equipos:	BC1 y BC2
-----------------	------------------

J. MEDALLERÍA EN DISPUTA

En el campeonato de **BOCCIA**, en el marco de los VI Juegos Paranacionales “Eje Cafetero 2023”, se disputaran:

ORO	PLATA	BRONCE
11	11	11



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES “EJE CAFETERO 2023”-
“CARLOS LLERAS RESTREPO”

BOCCIA

Instructivo de Competencia

Parágrafo 1:

Las ceremonias de premiación de los VI Juegos Paranacionales “Eje Cafetero 2023”, se harán conforme a lo dispuesto en el Artículo N°73 de la carta deportiva fundamental de los Juegos.

Parágrafo 2:

Las ceremonias protocolares de premiación se efectuarán en los horarios previstos, respetando el período reglamentario de reclamos. Para dichas ceremonias, los para atletas deberán estar presentes y vestir los uniformes oficiales representativos de su Departamento; conforme a la normatividad que disponga El Ministerio del Deporte para tal efecto.

I. CRITERIOS DE SELECCION

- ✓ Se podrán inscribir aquellos para atletas que hayan cumplido con los criterios de elegibilidad y participación en eventos pre-juegos.
- ✓ Un departamento podrá inscribir un máximo de tres (3) para atletas elegibles dos (2) para atletas mayores y un juvenil y un suplente, por cada rama de las divisiones BC1 a BC4 que cumplan con los criterios de clasificación descritos
- ✓ No podrán inscribir más de una disciplina deportiva.
- ✓ Ningún para atleta podrá cambiarse (subir o bajar) de clase deportiva sin la autorización del médico clasificador, el director del campeonato y el coordinador técnico de los VI Juegos Paranacionales “Eje Cafetero, 2023”.
- ✓ Los delegados serán los únicos responsables de reportar cualquier novedad que se llegase a presentar con relación a la inscripción de los para atletas.
- ✓ En cualquier caso el para atleta deberá tener registro con su club o liga a representar acorde a los términos vigentes según la ley 1946 de 2019 y el decreto reglamentario 520 de 2021.



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES “EJE CAFETERO 2023”-
“CARLOS LLERAS RESTREPO”

BOCCIA

Instructivo de Competencia

- ✓ Para participar en los VI Juegos Paranacionales “Eje Cafetero, 2023”, cada para atleta deberá participar por lo menos en dos (2) eventos pre-juegos.
- ✓ Previo concepto de la comisión técnica de la Federación, dicho organismo podrá solicitar ante la Dirección Técnica de los Juegos Paranacionales habilitar como eventos pre-juegos, la participación de para atletas nacionales que se encuentren en concentraciones y/o competencias oficiales internacionales en representación del país.
- ✓ El para atleta que cumpla con los criterios mínimos establecidos en el presente reglamento, adquiere el compromiso de participar en las competencias respectivas, en correspondencia con las normas de la Carta Deportiva Fundamental y los criterios de selección y cupos de participación establecidos. Su no participación, podrá acarrear las sanciones establecidas por la carta Fundamental y las del reglamento internacional vigente.
- ✓ La Federación, mediante resolución determinará el listado de deportistas elegibles para ser inscritos en los Juegos, de acuerdo con el cumplimiento de participación en los citados eventos pre-juegos y criterios de selección.
- ✓ La Federación, mediante resolución determinará el listado de deportistas elegibles para ser inscritos en los Juegos, de acuerdo con el cumplimiento de participación en los citados eventos pre-juegos y criterios de selección.
- ✓ En las categorías de parejas y equipos la clasificación es asignada a un departamento y no a un para atleta individual.
- ✓ La categoría de parejas BC3 Y BC4 estará conformada por dos (2) para atletas, un (1) para atleta masculino y (1) una femenina.
- ✓ La categoría de equipos estará conformada por tres (3) para atletas y debe ser de conformación mixta.
- ✓ Los para atletas que obtengan clasificación directa nominal no podrán ser reemplazados por otro para atleta de su región y en caso de no utilizar el cupo será designado a la siguiente plaza



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES “EJE CAFETERO 2023”-
“CARLOS LLERAS RESTREPO”

BOCCIA

Instructivo de Competencia

según el criterio que corresponda (medallista de oro en pre-juegos o mejor atleta juvenil)

- ✓ Cada entidad territorial podrá inscribir en la fase definitiva los deportistas que hayan clasificado según resolución emitida por la Federación y de acuerdo a los siguientes criterios:

En ningún caso un ente territorial podrá inscribir más de un (1) equipo BC1 – BC2, una (1) Pareja BC3 y una (1) Pareja BC4.

En los cupos individuales ningún ente territorial podrá clasificar más de dos (2) para atletas por categoría y rama, salvo aquellos que hayan clasificado automáticamente por los cupos de categoría juvenil

PAREJAS Y EQUIPOS	EQUIPOS BC1-BC2	PAREJAS BC3	PAREJAS BC4
CUPOS	8	8	8
PARA ATLETAS	24 (3 x región)	16 (2 por región)	16 (2 por región)
CLASIFICACION DIRECTA	1 Cupo para la sede (previo a cumplimiento de requisitos	1 Cupo para la sede (previo a cumplimiento de requisitos	1 Cupo para la sede (previo a cumplimiento de requisitos
	en caso de que la sede no cumpla con los requisitos o no use el cupo otorgado este se otorgara por ranking		
CLASIFICACION POR RANKING	3 (1er puesto clasificatorio 1,2 y 3)	3 (1er puesto clasificatorio 1,2 y 3)	3 (1er puesto clasificatorio 1,2 y 3)
	en caso de que el primer puesto ya se encuentre clasificado el cupo se otorgara al siguiente medallista del evento no clasificado		
SISTEMA DE JUEGO	4 mejores del ranking 2023 (no clasificados directamente)	4 mejores del ranking 2023 (no clasificados directamente)	4 mejores del ranking 2023 (no clasificados directamente)



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES “EJE CAFETERO 2023”-
“CARLOS LLERAS RESTREPO”

BOCCIA

Instructivo de Competencia

CATEGORÍAS INDIVIDUALES (4)	BC1 , BC2 , BC3 Y BC4
RAMAS (2)	MASCULINO y FEMENINO
CUPOS PARA ATLETAS TOTALES	128
CUPO POR CADA CATEGORIA Y RAMA	16
CLASIFICACIÓN DIRECTA	3 (Nominal al 1er puesto clasificatorio 1,2 y 3)
	en caso de que el primer puesto ya se encuentre clasificado el cupo se otorgara al siguiente medallista del evento no clasificado
	8 (1 atleta de cada región clasificada en parejas y equipos según modalidad y rama)
CLASIFICACIÓN POR RANKING	1 (Nominal al Mejor atleta juvenil del ranking)
	4 mejores del ranking 2023
SISTEMA DE JUEGO	4 Zonas de 4 + cuartos de final +semifinal y final

M. EVENTOS CLASIFICATORIOS O PRE-JUEGOS AVALADOS

Boccia: Se establecen como eventos pre-juegos, los siguientes:

- Nacional Interligas de Boccia, Primer evento clasificatorio a Juegos Paranacionales, “Eje Cafetero 2023”, en el año 2022.
- Nacional Interligas de Boccia, Segundo evento clasificatorio a Juegos Paranacionales, “Eje Cafetero 2023”, en el segundo semestre de 2022.
- Nacional Interligas de Boccia, Tercer evento clasificatorio a Juegos Paranacionales, “Eje Cafetero 2023”, en el primer semestre de 2023.

Nota: Por razones de calendario, la Federación podrá solicitar por escrito ante la organización de los VI Juegos Paranacionales “Eje Cafetero, 2023” la inclusión, y aval de los eventos para el año 2023.

La coordinación General de los Juegos, conjuntamente con la Federación, establecerán los mecanismos de control de los eventos pre-juegos y la promulgación de los clasificados periódicamente, una vez se produzcan en desarrollo de este proceso de clasificación y selección.



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES “EJE CAFETERO 2023”-
“CARLOS LLERAS RESTREPO”

BOCCIA

Instructivo de Competencia

Para que un evento pre-juegos sea avalado por la organización de los VI Juegos Paranacionales, “Eje Cafetero 2023”, estas deberán contar con:

- Sistemas de clasificación funcional con personal avalado por la Federación responsable.
- Control al dopaje.
- Evento aprobado en el calendario Único de federaciones.
- Sistema de resultados y listas de clasificados por evento.

Art. 60 El Ministerio del Deporte, Las Federaciones Deportivas Nacionales o quien haga sus veces, publicarán en su página web y medios oficiales, los resultados de los eventos clasificatorios y/o marcas mínimas establecidas, a más tardar 15 días después de la terminación de estos eventos. Así mismo, dichos resultados deberán ser remitidos a la Dirección técnica de los Juegos para su publicación en el portal oficial de los Juegos.

N. CUPOS POR DELEGACIÓN

Los cupos de para atletas solo serán asignados con base en los registros oficiales (memorias de resultados) de los eventos pre-juegos, presentados respectivamente por la Comisión Técnica de la Federación responsable, y avalados por la Coordinación Técnica de los Juegos Paranacionales.

Cada Entidad Territorial, Distrito capital y Federación Deportiva Militar, podrán inscribir la siguiente delegación:

DELEGADO	Un (1) cupo
PERSONAL TÉCNICO	Un (1) entrenador principal y un (1) entrenador asistente
PARA ATLETAS	Un departamento podrá inscribir un máximo de tres (3) para atletas elegibles (2 para atletas mayores y un juvenil) y un suplente, por cada rama de las divisiones BC1 a BC4 que cumplan con los criterios de clasificación descritos



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES “EJE CAFETERO 2023”- “CARLOS LLERAS RESTREPO”

BOCCIA

Instructivo de Competencia

Nota: Los cupos son asignados al Departamento no a un deportista a título individual con las excepciones descritas como clasificación directa nominal

La delegación en total no podrá exceder el 40% del total de para atletas participantes, los auxiliares BC3 y BC1 serán contados como para atletas y no como delegación y en cualquier caso será la dirección técnica de los VI Juegos Paranacionales, quien avale dicho número de cupos por delegación.

Í. PROGRAMACIÓN

Reunión Técnica Informativa:

Se llevará a cabo el día y lugar acordado por la Dirección Técnica de los VI Juegos Paranacionales, “Eje Cafetero 2023”. Solo asiste el delegado del Deporte.

Programación de Competencias:

- Las competencias se realizarán durante 6 días a doble jornada.
- Las competencias se realizarán únicamente con juegos de Boccia avaladas oficialmente por la Federación Internacional de Boccia BISFED de acuerdo al reglamento de competencia de BISFED
- Los competidores se enumerarán de acuerdo al ranking oficial de la Federación, actualizado al segundo semestre 2023, y se organizaran en las zonas, en caso de categorías en que las zonas no sean iguales las zonas con menor número de jugadores serán organizadas en modo que los para atletas mejor ubicados en el ranking sean ubicados en ellas.
- La competición individual tendrá una fase clasificatoria la cual se hará en 4 zonas de cuatro (4) competidores cada una, de esta fase clasificarán ocho (8) para atletas, en la fase eliminatoria se realizaran cuartos de final, semifinal y final por eliminación directa. En caso de



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES “EJE CAFETERO 2023”-
“CARLOS LLERAS RESTREPO”

BOCCIA

Instructivo de Competencia

no completarse los 16 cupos en una categoría la organización de las zonas en las fases clasificatoria y eliminatoria se hará conforme a lo descrito en el manual de ranking y competencia de BISFED

- La competencia de parejas y equipos tendrá una fase clasificatoria la cual se hará en 2 zonas de cuatro (4) parejas o equipos cada una, de esta fase clasificarán 4 parejas o equipos, en la fase eliminatoria se realizará semifinal y final
- El tercer y cuarto puesto se determinará en un partido entre los eliminados en las semifinales.
- En las categorías donde no haya la cantidad de competidores suficientes para completar dos zonas se hará en una zona todos contra todos y el campeón saldrá por cantidad de puntos.
- En el caso que existan dos competidores de la misma región en la misma zona estos para atletas disputarán el juego entre ellos en la primera ronda de zona.
- Esta programación estará sujeta a cambios según requerimientos de la Federación, según las consideraciones necesarias.
- En todo lo relacionado con clasificaciones funcionales y aspectos técnicos se procederá por parte de la Dirección de campeonato de conformidad con las normas vigentes de BISFED 2023.

Nota: La dirección del campeonato podrá realizar los cambios en dicha programación, según los criterios de participación y cumplimiento de mínimos.

Art. 95. DE LAS RECLAMACIONES... DE CARÁCTER TÉCNICO Se debe presentar por el Delegado de cada deporte, ante el comité técnico del respectivo campeonato, máximo una (1) hora después de sucedido el hecho, de manera escrita y acompañada de una caución de seriedad, cuya suma corresponderá a la fijada en la reglamentación de la Federación Deportiva Nacional y/o Comité Paralímpico Colombiano para eventos de carácter nacional. La caución en dinero que se exige se devolverá al reclamante, si su protesta resultare justificada. En caso contrario, la caución pasará a la



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES “EJE CAFETERO 2023”-
“CARLOS LLERAS RESTREPO”

BOCCIA

Instructivo de Competencia

Federación Deportiva Nacional respectiva y/o Comité Paralímpico Colombiano.

O. AUTORIDADES DE CAMPEONATO

Director de Campeonato: Será designado por la FEDERACIÓN, mediante resolución, por lo menos ocho (8) meses de antelación a la fecha de inauguración de los VI Juegos Paranacionales, “Eje Cafetero 2023”, con el fin que se apropie de la orientación, asesoría y montaje del campeonato en su deporte.

Coordinador de campeonato: En todos los deportes, y para cada campeonato que se realice se nombrará un coordinador de campeonato, designado por la Federación Deportiva Nacional o quién haga sus veces, seleccionado del personal técnico de la liga o clubes de la sede, quien es responsable del montaje, coordinación y desarrollo del respectivo campeonato.

Art. 65 El Director de Campeonato comenzará a ejercer sus funciones, por lo menos dieciocho (18) meses antes de la inauguración de los Juegos. La organización nacional facilitará los recursos y medios para la realización de visitas técnicas, con el fin de verificar entre otros aspectos, la capacitación de oficiales, el estado de las instalaciones de entrenamientos y competencia, las inscripciones, la implementación deportiva y el programa de competencias de su deporte.

Comité Técnico del Campeonato: Estará conformado de la siguiente forma:

- ✓ El Director del Campeonato, quien lo presidirá y el cual debe estar presente durante todo el desarrollo de los Juegos.
- ✓ Un miembro de la Comisión Disciplinaria de la Federación respectiva.



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES “EJE CAFETERO 2023”-
“CARLOS LLERAS RESTREPO”

BOCCIA

Instructivo de Competencia

- ✓ Un delegado principal y un suplente de las Ligas participantes, escogido en la reunión informativa. En caso de ausencia del principal o impedimento por involucrarse la delegación representada por el principal, asumirá el suplente.

Autoridades de Juzgamiento: La organización de los **VI Juegos Deportivos Paranacionales, “Eje Cafetero 2023”**, concede los siguientes cupos para autoridades de juzgamiento:

Un (1)	Coordinador de juzgamiento
Dieciséis (16)	Jueces Nacionales
Dieciséis (16)	Jueces Auxiliares locales

Autoridades de Clasificación

La Federación, en común acuerdo con la organización de los VI Juegos Paranacionales, garantizarán la designación de un equipo de clasificadores nombrados mediante resolución, quienes tendrán a su cargo la clasificación funcional de para atletas en los eventos pre-juegos y en los Juegos Paranacionales, atendiendo lo dispuesto en los manuales internacionales del respectivo deporte.

El listado de los para atletas clasificados, será entregado por La Federación, a la organización de los Juegos, treinta (30) días antes de la inscripción nominal de los para atletas.

P. ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas de la siguiente manera:

- ✓ **De orden General**, por el Comité Organizador de los VI Juegos Paranacionales, “Eje Cafetero 2023”; según la Resolución 001505 del 25 de Noviembre del 2020.



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES “EJE CAFETERO 2023”-
“CARLOS LLERAS RESTREPO”

BOCCIA

Instructivo de Competencia

- ✓ **De orden Técnico**, por el comité técnico del campeonato, quienes procederán de acuerdo con el reglamento de la Federación Internacional BISFED, vigente para el año 2023.

Q. CONTROL AL DOPAJE

Durante el Campeonato de **Boccia**, de los **VI Juegos Paranacionales, Eje Cafetero 2023**, se podrán llevar a cabo controles al Dopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con el reglamento oficial de control al dopaje en Colombia. Según el *Título XVIII, Art. 109...Del control al Dopaje. De la carta deportiva fundamental de los juegos.*

Los análisis se realizarán en el laboratorio del Ministerio del Deporte y sus resultados serán de obligatoria aceptación por parte de la organización de los **VI Juegos Deportivos Paranacionales, “Eje Cafetero 2023”**, y de la Federación responsable del campeonato.

La cantidad de muestras será determinada conjuntamente por la Comisión Nacional Antidopaje del Ministerio del Deporte, la Federación responsable del campeonato y la organización de los Juegos.

R. ADOPCIÓN

Para ser adoptadas como oficiales las presentes bases de competencia, se suscribe el presente reglamento por parte de los representantes del Ministerio del Deporte y la Federación Colombiana de Boccia. Normas que serán las encargadas de orientar el proceso de clasificación, participación, organización y realización del campeonato de **Boccia**, en el marco de los **VI Juegos Deportivos Paranacionales “Eje Cafetero, 2023”**.

Bogotá, abril de 2022.



VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES “EJE CAFETERO 2023”-
“CARLOS LLERAS RESTREPO”

BOCCIA
Instructivo de Competencia



GUILLERMO HERRERA CASTAÑO
Ministro del Deporte



JOSÉ LEONARDO HINCAPIÉ GÓMEZ
Director Posicionamiento y Liderazgo D


MARCELA RAMÓN CUELLAR
Presidente
Federación Colombiana de Boccia

Aprobó	Luis Carlos Buitrago Echeverry	Director Técnico Juegos Nacionales y Para nacionales	
Revisó	Juan Pablo Orozco Londoño	Coord. GIT Juegos y eventos deportivos	
Proyectó	Ángela María Holguín Arango	Área Técnica GIT Juegos y eventos deportivos	